

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, de 5 del corriente, para la construcción de 42 viviendas con dependencias agrícolas y cerramientos, en la finca «Mudapelo», sita en término municipal de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.305.440 19 pesetas, con fecha 24 del actual, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Román Escribano Sancha, por la cantidad de 4.454.847,11 pesetas, que representa una baja del 11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
1.793-O.

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS VIZCAYA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 16 de agosto de 1951, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Gran Vía, número 44, primero), se celebrará subasta de un camión marca «Chandler», matrícula BI-8154, de 17 H.P., con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de once a una. La presentación de proposiciones se efectuará hasta el día 13 de agosto, a las trece horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Bilbao, 27 de julio de 1951.—El Presidente de la Comisión, Eleuterio Divar.
1.782-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Empresa Municipal de Transportes.

Domicilio: Alcántara, 24.

Objeto de la industria: Taller para reparación y conservación de tranvías.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Construcción de piezas y reparaciones para conservación de tranvías.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.090-O.

Peticionario: Don Sebastián Izquierdo López.

Objeto de la industria: Carpintería.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción: Trabajos de carpintería, y como especialidad, modelaje para fundiciones por valor de unas 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid).

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.092-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Altuna Benito. Domicilio: Julia Mediavilla, 31. P. Vallecas.

Objeto de la ampliación: Instalar cubilote para fundir hierro de 200 kilogramos de capacidad.

Capital: Actual: 154.000 pesetas; después de ampliación, superior a 214.000 pesetas.

Producción: Antes, por valor de unas 40.000 pesetas anuales; después se duplicará esta producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María

5.091-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES ALBACETE

Habiéndose declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio último para contratar las obras de construcción de un Internado Benéfico Provincial, ya que la única proposición presentada lo fue después de la hora fijada, en cumplimiento de lo acordado se anuncia nuevo concurso-subasta al indicado fin, con arreglo a las mismas condiciones y precio tipo de 7.576.662,02 pesetas que rigieron en el primero; condiciones que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 27 del citado mes de junio.

Las proposiciones, dada la urgencia del asunto, deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Diputación, de once a trece, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la apertura de las mismas al siguiente día de expirado dicho plazo.

Albacete, 26 de julio de 1951.—El Presidente, Herminio Picazo.

1.784-O.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 89, de fecha 25 del actual, se inserta anuncio de concurso de destajo para la construcción de las obras de los caminos vecinales siguientes:

C. V. del de Vegallera al Provençio, por El Quejigal, Las Animas, La Alfera y Los Alejos al C. C. 415 en Pinilla (séxto destajo), por el tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 4.000 pesetas.

El mismo camino (séptimo destajo). Tramo de hormigón armado de 22 metros de luz y obras accesorias, por el tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 4.000 pesetas.

C. V. de Casas de Lázaro por Berro y Navalengua a enlazar con el camino vecinal 370 (primer destajo), por el tipo de 184.932,24 pesetas. Fianza provisional, 3.968,65 pesetas.

C. V. de Petrola a Corral Rubio (séptimo destajo), por el tipo de pesetas 198.921,15. Fianza provisional, pesetas 3.978,45.

C. V. de Boche a Raspilla por Majada Carrasca, con un puente sobre el río Tus, en término de Yeste (primer destajo), por el tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 4.000 pesetas.

El mismo camino (segundo destajo), por el tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 4.000 pesetas.

El mismo camino (tercer destajo), por el tipo de 200.000 pesetas. Fianza provisional, 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación.

Las proposiciones para optar a este concurso deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose el concurso al tercer día hábil de terminado dicho plazo, en el salón de actos del Palacio Provincial.

Albacete, 26 de julio de 1951.—El Presidente (illegible).

1.783-O.

MALAGA

Concurso de Recaudador de Contribuciones de la zona de Archidona

Vacante en esta Corporación el cargo de Recaudador de Contribuciones de Impuestos del Estado en la zona de Archidona, se anuncia concurso para su provisión en propiedad entre funcionarios de Hacienda, en primer lugar, entre funcionarios administrativos de esta Diputación, en segundo, y en turno libre en tercero, conforme a lo determinado en el vigente Estatuto de Recaudación y normas complementarias y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas con el timbre del Estado y de esta Corporación, acompañando los siguientes documentos:

a) Los concursantes funcionarios, certificación relativa a su expediente personal, con expresión de haber sufrido o no correcciones reglamentarias, y, en su caso, la causa de las mismas.

b) Los del turno libre, certificado de buena conducta, de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional, así como el de nacimiento del Registro Civil y los documentos que justifiquen estar incluido en alguno de los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Terminado el plazo de presentación, no se admitirán documentos ni escritos, excepto el de desistimiento, relacionados con el concurso, que será re-

suelto por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, previa propuesta de la Ponencia de Contribuciones.

3.ª Se cubrirá preferentemente por funcionarios de Hacienda, quedando el designado en las condiciones establecidas por el número sexto del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación. En defecto de funcionarios de esta clase, tendrán preferencia los de la excelentísima Diputación que cuenten más de cuatro años de servicio, estén en situación activa y posean aptitud suficiente para el desempeño de la función recaudatoria. Y en defecto de unos y otros, se cubrirá por el turno libre, apreciando la Excm. Diputación discrecionalmente los méritos que por los mismos se aleguen.

4.ª El importe del cargo medio líquido es el de tres millones quince mil setecientas sesenta y una pesetas, y el premio de cobranza asignado es el de dos quince por ciento en período voluntario y la mitad del premio concedido a la Excm. Diputación en período ejecutivo y demás procedimientos de apremio.

5.ª La fianza a constituir por el que resulte nombrado será la del diez por ciento del cargo anteriormente expresado, la mitad en efectivo o valores públicos y el resto en seguro de caución o garantía bancaria, que libremente apreciará la Excm. Corporación, la cual se reserva también libremente la facultad de sustituir el cinco por ciento del metálico o valores públicos por garantía hipotecaria bastante a juicio de aquélla.

6.ª Se declara de aplicación al presente concurso las bases señaladas con los números octavo a 18, inclusive, de las que regularon el concurso de la plaza de Colmenar, y que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de marzo del año actual.

Modelo de proposición

Don de años de edad de estado vecino de con domicilio en calle número en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de de para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Archidona, expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso y reuniendo las circunstancias de (aquí se expresarán las que concurren en el solicitante).

SUPLICA a V. S. I. tenga por presentada mi solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados para dicho cargo por el turno de (funcionario de Hacienda, provincial o libre).

(Fecha y firma.)

Málaga, 24 de julio de 1951.—El Presidente, Eduardo Burgos Carrillo.—El Secretario de la Corporación, J. Bautista Delgado.

1788-O.

AYUNTAMIENTOS

BADAJOZ

SUBASTA DE PARCELA

Habiéndose anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 28 del pasado mes de junio la exposición al público del pliego de condiciones que han de regir en esta subasta, sin que se hayan formulado reclamaciones, se procede al anuncio de la misma para enajenar una parcela de terreno procedente del derribo del antiguo Asilo de Ancianos Desamparados, lindante con la plaza de la Trinidad, calles de El Tercio y Mayor y predio de don Gonzalo Alba-

rrán, con una extensión superficial de 486,78 metros cuadrados.

El tipo de licitación se fija en pesetas 194.712, refiriéndose las mejoras a aumentos en este tipo. Habrá de constituirse depósito provisional en cuantía de 9.735,60 pesetas, a formalizar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, sucursal de esta provincia. Las proposiciones se presentarán en el Negociado cuarto de esta Secretaría General, con arrégio al modelo que se inserta al final, durante los veinte días hábiles posteriores al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de nueve y media a catorce horas de cada uno de dichos días. Los que liciten como representantes de otras personas o entidades acompañarán también el documento que les acredite como tales, bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación.

La subasta se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en esta Casa Consistorial y ante la Mesa constituida en la forma que determina la condición sexta del pliego correspondiente.

La adjudicación provisional se realizará a favor de la proposición más ventajosa, decidiéndose los empujes por pujas a la llana durante quince minutos o por sorteo en último caso. El solar deberá edificarse a cuatro plantas, debiendo tener la baja, como mínimo, cuatro metros de altura. La fachada deberá componerse de manera que ofrezca buena perspectiva desde el puente sobre el río Rivillas y el revestimiento de la misma será de piedra artificial, neolita u otro material semejante, excluyéndose la pintura a la cal.

El rematante viene obligado a pagar el precio en el plazo de diez días de la adjudicación definitiva, a satisfacer todos los gastos de la subasta y a terminar la edificación en cinco años.

El incumplimiento de las obligaciones se sanciona con pérdida del depósito provisional, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las condiciones establecidas o la rescisión de la adjudicación, con indemnización de daños y perjuicios. Especialmente si no se termina la edificación en el plazo de cinco años, el Ayuntamiento puede optar entre reintegrar al Patrimonio Municipal la parcela vendida, abonando el precio del remate y lo construido según tasación de los Arquitectos municipales, o imponer una sanción de 25 pesetas por cada día que transcurra desde la conclusión del plazo de cinco años hasta la total terminación del edificio.

Rige como legislación supletoria lo referente a la contratación municipal, general de obras públicas y leyes civiles.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 4,50, recargo de 0,20 y sello municipal de tres pesetas.)

Don que vive en calle número enterado de las condiciones y precio de la parcela de terreno procedente del derribo del antiguo Asilo de Ancianos Desamparados, propono adquirirla en el precio de (en letras y números), sometiéndose a las condiciones establecidas.

(Fecha y firma.)

Badajoz, 21 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).
1.781-O.

LA RODA DE ANDALUCIA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veintiuna (21) viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos del Servicio Provincial de Obras Municipales de la Diputación de Sevilla, acci-

giéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas treinta y dos mil quinientas noventa y una pesetas cuarenta y ocho céntimos (932.591,48), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses (10) a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dieciocho mil seiscientas cincuenta y una pesetas ochenta y tres céntimos (18.651,83), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19) y en la Secretaría de Obras Provinciales de la Diputación de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará a los diez días hábiles, contados a partir de aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que contenga la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Todos los gastos del contrato, anuncios,

honorarios del Notario, pagos del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan; únicamente la Administración habrá de manifestarse en caso de la no adjudicación de las obras.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio del año 1924.

La Roda de Andalucía, 7 de julio de 1951.—El Alcalde, José Moriana.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con cédula personal de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

5.085.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL INDUSTRIAL DE LA SERENA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas en la sesión del 26 de julio de 1951, se ofrecen a la pública suscripción 2.107 acciones numerativas de la Sociedad, por valor de 890.700 pesetas, estando representadas por acciones de 100, 500 y 1.000 pesetas cada una, debiendo ser liberadas a la par en el momento de la suscripción.

La suscripción quedará abierta durante quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo formular las peticiones en la plaza de Vázquez de Mella, número 5 bis, donde se admitirán las mismas con carácter provi-

sional y a reserva de lo establecido en el apartado b) del número cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Madrid, 28 de julio de 1951.

5.204—P.

MAQUINARIA SIENA, S. A.

BILBAO

Suscripción pública de 200 acciones de mil pesetas nominales, números 801 al 1.000, inclusive, a su precio nominal. Plazo de suscripción: Dentro de los quince días siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el domicilio social, calle de Buenos Aires, número 4.

463—P.

FOMENTO DEL HOGAR, S. A. INMOBILIARIA «FOGAR»

En atención a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo 27 de agosto, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Ferraz, 36, Madrid), para someter a su consideración, y aprobación, en su caso, la Memoria, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo y de la Gerencia durante el ejercicio 1950.

El depósito de las acciones o resguardos de las mismas y recogida de tarjetas de asistencia podrá efectuarse, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio social.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.202—P.

«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de julio de 1951:

KUK	COL	CHUG	LLTE
PCH	QEN	ZDG	SHC

Lo que se anuncia para general conocimiento.

5.200—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, ha acordado notificar a los ignorados herederos de don Antonio González Fernández la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Esmina y don Laurentino Martínez Fernández, mayores de edad, soltera y casado, de profesión sus labores y del comercio, y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, en la calle de Martín de los Heros, número 22, y Marqués

de Cortina, número 5, defendidos por el Letrado don Jesús Fernández Coade y representados por el Procurador don Francisco de Murga, contra los ignorados herejeros de don Antonio González Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Esmina y don Laurentino Martínez Fernández, en su calidad de herederos universales de doña Josefa Gallego González, contra los primos carnales e hijos de primos carnales de don Antonio González Fernández, como herederos instituidos por éste en su testamento, debo de condenar y condeno a tales demandados a abonar a los actores la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe del crédito por igual suma, adjudicadô a dichos demandantes en la sucesión de doña Josefa Gallego González y en proporción de once mil quinientas pesetas a la doña Esmina y en la de trece mil quinientas pesetas a don Laurentino Martínez Fernández, y cuyas veinticinco mil pesetas fueron anticipadas por la causante referida para pago de un legado de igual cantidad a doña Angela Gutiérrez Fernández, conforme a lo dispuesto en su testamento por don Antonio Fernández González, así como al pago de los intereses legales de esta suma, a partir de la fecha de presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el total pago de dicha obligación, sin hacer expresa declaración de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que, por la recolección de los demandados, se les notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro del término de quinto día no se solicita por la representación del actor la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha «ut supra».—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y no habiéndose solicitado por la representación del actor la notificación personal a los demandados, y siendo desconocido su domicilio, se les hace la notificación de dicha sentencia por medio del presente edicto, que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Miguel Pinillos.

5.118—A. J.

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Ananías Galzón y Bardón contra don Vicente Fernández Sánchez y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada a dicho señor, y cuya reseña es la siguiente:

«Edificio urbano de dos plantas y una nave al testero, sito en Madrid, en la calle de Las Carolinas, número cuatro; constituido sobre un solar rectangular de quince metros de línea de fachada y veintiseis metros con noventa centímetros en fondo. Comprende una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos noventa pies cuadrados. El edificio consta de dos

plantas, con una superficie edificada en planta baja de doscientos metros, y en la planta segunda cubierta de ciento setenta metros. La nave garage ocupa ciento diecinueve metros sesenta centímetros, quedando destinado el resto del solar a patio descubierto. Linda: por su frente, con la calle de Las Carolinas; por la derecha, con la casa número dos de la misma calle, y Bravo Murillo, 137 y por la izquierda, con la número seis, y por el testero, con casa de doña María Sánchez y otros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta por el tipo de setecientos quince mil doscientas pesetas con noventa céntimos, en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para poder ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Miguel Pinillos. El Secretario, Sixto Pampliega.

5.120-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Esteban Munné Sala contra otros y los ignorados herederos o herencia yacente de don José Munné Sala, sobre nulidad de donación y otros extremos; por el presente se empieza a dichos demandados ignorados herederos o herencia yacente de don José Munné Sala, para que se personen en forma en dichos autos, dentro del término de nueve días.

Apercibidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar; y haciéndoles saber que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos con la misma acompañados.

Barcelona, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz.

5.123-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad y accidental del número trece de la misma en providencia de fecha de hoy dictada en

el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovido por doña Mercedes Ortoll Trias, contra doña Consuelo Busquets Ferrer, por el presente se saca a subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo por que salió a primera subasta, la siguiente finca hipotecada:

Casa torre, circuida de paredes, con su jardín detrás de la misma, de extensión, junto con el terreno que ocupa la casa, 12.000 palmos superficiales, equivalentes a 453 metros y 6 decímetros cuadrados; situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, en la calle de Santa Teresa, hoy Puigreg, esquina a la de la Salud, hoy Ríos Rosas; señalada con el número 14, antes 10, y lindante por su frente, Mediodía, con la calle de Puigreg; por la derecha entrando, Oriente, con la casa número 8, propiedad de los derechohabientes de José Formanté; por la izquierda, Poniente, con la calle de Ríos Rosas, y por el fondo, Norte, con la calle nombrada del Puchet, Inscrita al folio 121 del tomo 1.126 del Archivo, libro 188 de la sección tercera, finca número 339, inscripción octava.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la misma, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día seis de septiembre próximo y hora de las once, haciéndose presente a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hipólito Codesido.

5.087—A. J.

VERGARA

Don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Vergara y su partido.

A efectos de lo que dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Letrado don José Luis Arsuaga Echave, en nombre y con poder de don Fernando y don Isidro Rico, sobre declaración de fallecimiento de doña Venancia de Aramburu Inzaurdieta, o de doña Antonia Venancia, natural de la villa de Eibar y vecina que fué de esta villa de Vergara, y de la que no se tienen noticias hace más de cincuenta años.

Dado en Vergara a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento, Licenciado.

4.834-A. J.

y 2.ª 5-8-951

Z A F R A

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Primera Instancia del partido de Zafra.

En el juicio voluntario de testamentaria de doña Ana Petra Celestina Romero de Aguilar Rubiales, conocida por Celestina Aguilar Rubiales, fallecida en Los Santos de Maimona el 9 de mayo de 1928 bajo testamento, en el que instituyó herederos a sus ocho hijos, don José Policarpo, don Gabino, doña María, doña Cándida Celestina Bernardina, conocida sólo por Bernardina; don Félix, don Faustino, doña Aniceta y doña Cándida Inés Merlín Romero de Aguilar, llamados también Merlín Aguilar, se notifica por este medio a los cuatro primeros, a los causahabientes de los cuatro restantes y a cuantas personas se consideren con derecho a la sucesión que las operaciones divisorias del caudal relicto practicadas por el contador don José Pallero Toribio, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, plaza del Siete de Agosto, 7, para que en término de ocho días puedan impugnarlas los interesados, apercibiéndoles que si no lo realizan, serán aprobadas por su conformidad presunta.

Zafra, 12 de julio de 1951.—El Juez, Manuel Campos.—El Secretario, Fernando Sánchez.

5.101—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, números 717-300, de orden, de 1951, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Vifials, en nombre y representación de don Antonio Redomero Monforte, propietario de la marca «Crédito Peninsular», contra don Rafael Romera López, sobre reclamación de 404,55 pesetas, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez Vázquez.—Juzgado Municipal núm. 14 de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartida a este Juzgado la precedente demanda, que se admite con su duplicado, convóquese a las partes al juicio verbal civil que se solicita, señalándose para la comparecencia el día diez de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deben comparecer aquéllas con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley; y siendo desconocido el domicilio del demandado, cítese por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y que se insertará, además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Lo mandó y firma el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del número 14, fecha ut supra; doy fé.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla.—Rubricados.»

Y siendo desconocido el domicilio del demandado; y para que sirva de citación al mismo, a quien se hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente y sellada en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Segismundo Medina. Visto bueno, el Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

5.122-A. J.